

07 MAR 2008

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correio Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (PA) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 03 DE MARZO DE 2008 EDICION N° 8.737

DECRETOS

DECRETO N° 452
Resistencia, 07 febrero 2008

VISTO:

La actuación simple N° 130000050220080300 con agregados N° 13000110920073881 y 13006091120075989;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma el Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Dr. Jorge Eduardo Alcántara, en función a instrucciones de este Poder Ejecutivo, da cuenta que en el proceso de admisión y selección de postulantes destinado a incorporar 400 ciudadanos masculino al "XXXI" CURSO DE FORMACION PARA AGENTES DE POLICIA", 60 ciudadanos civiles masculinos y en el proceso de convocatoria interna para el selección de 40 Agentes de Policía para integrarlos al "XLIV" CURSO DE FORMACION DE OFICIALES SUBAYUDANTES", autorizados por Decreto N° 1.712/07 y Disposición N° 2.467/07 de la Jefatura de Policía, detectó que en las condiciones de ingreso y requisitos de inscripción, como así en los exámenes de admisión -Prueba de Aptitud Física, Prueba de Conocimientos y Examen Médico Preocupacional de Ingreso- situaciones que no se ajustan a lo estipulado normativamente;

Que, se estableció que la distribución de vacantes se efectuó por jurisdicciones policiales, asignando determinados cupos de acuerdo al domicilio real de los postulantes, los que verificados al realizar el informe socio ambiental resultan desconocidos en las direcciones consignadas; en estos informes socio ambientales los vecinos, en algunos casos, dan cuenta de la inconveniencia de la incorporación del postulante a la Policía Provincial; se verificó la falta de acreditación del título de estudios secundarios o constancia de certificado analítico de materias aprobadas; el informe de la existencia de antecedentes policiales desfavorables por supuestas contravenciones o delitos; la superación de la edad prevista como máxima para la incorporación; el incorrecto registro de las notas obtenidas por cada uno de los postulantes que alteró el orden de mérito de los mismos y la posibilidad de que, algunos, estudios médicos no se correspondan con los postulantes;

Que, la Institución debe contar con funcionarios probos, lo cual implica fortalecer y jerarquizar la actividad policial en el ámbito de la Provincia, donde una alta calificación personal, idoneidad, honestidad y transparencia demandada por toda la sociedad chaqueña, impone la necesidad de reexaminar cada uno de los legajos de los postulantes y someterlo a un nuevo examen de admisión -Prueba de Aptitud Física, Prueba de Conocimientos y Examen Médico Preocupacional de Ingreso- a aquellos que hayan superado las exigencias legales previstas y que se encuentren en el Orden de Mérito Definitivo para alcanzar las vacantes autorizadas;

Que, este curso de formación les permitirá a estos ciudadanos adquirir la formación básica imprescindible

para desempeñarse como personal del Cuerpo de Seguridad; iniciar un proceso de formación, capacitación y actualización permanente en el campo laboral policial, asumiendo la auto-educación y el perfeccionamiento constante como parte de la praxis profesional; formarse de acuerdo con las existencias del sistema social imperante, el respeto y garantía de los Derechos Humanos, la trascendencia de su misión en el contexto social y la necesidad de adaptarse a los continuos cambios del mundo moderno, entre otros objetivos generales de la carrera;

Que, la Ley Orgánica Policial N° 4.987, promulgada por Decreto N° 03/02, prevé que la Institución Policial se encargará del mantenimiento del orden y la seguridad pública para resguardar la vida, bienes, derechos humanos y otros derechos de la población;

Que, la Ley del Personal Policial N° 1.134 "t.v.", a partir de la modificación establecida por la Ley N° 5.172, contempla que las personas que se incorporen a la Escuela de Policía se denominarán "Alumnos", éstos no integrarán la escala jerárquica policial ni tienen relación de dependencia como personal de planta permanente con la Institución;

Que, el Gobierno de esta Provincia propicia iniciativas de integración por cuestiones de género e inclusión social hacia las mujeres y las comunidades aborígenes, privilegiando su participación, a la vez, que resultan recursos humanos necesarios para el desenvolvimiento de la misión y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Policía Provincial, por lo que deviene procedente su incorporación a la fuerza, sin perjuicio de considerarse imprescindible la incorporación de mayores recursos humanos a la Institución;

Que, en consecuencia debe facultarse a la Jefatura de Policía, para que lleve adelante la concreción de las medidas enunciadas precedentemente;

Que, atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: SUSPENDASE, la incorporación de 400 ciudadanos masculinos al "XXXI" CURSO DE FORMACION PARA AGENTES DE POLICIA", y de 60 ciudadanos civiles masculinos y de 40 Agentes de Policía al "XLIV" CURSO DE FORMACION DE OFICIALES SUBAYUDANTES", autorizados por Decreto N° 1.712/07 y Disposición N° 2.467/07 de la Jefatura de Policía, por los fundamentos expuestos en el considerando y lo dispuesto por el Decreto N° 415 del 04 de Febrero de 2008.

ARTICULO 2°: REEXAMINASE cada uno de los legajos de los postulantes, que hayan superado las exigencias legales previstas y que se encuentren en el Orden de Mérito Definitivo para alcanzar las vacantes autorizadas, conforme Decreto N° 1.712/07 y Disposición N° 2.467/07 de la Jefatura de Policía, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 3°: SOMETASE a un nuevo examen de admisión -Prueba de Aptitud Física, Prueba de Conocimientos

y Examen Médico Preocupacional de Ingreso-- a aquellos que hayan superado las exigencias legales previstas y que se encuentren en el Orden de Mérito Definitivo para alcanzar las vacantes autorizadas, por Decreto N° 1.712/07 y Disposición N° 2.467/07 de la Jefatura de Policía, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE, a la Jefatura de Policía a incorporar hasta un mil (1.000) ciudadanos que integrarán el "XXXI CURSO DE FORMACION PARA AGENTES DE POLICIA", discriminados en hasta ochocientos (800) ciudadanos masculinos, ciento cincuenta (150) ciudadanas femeninas y cincuenta (50) ciudadanos de los pueblos originarios del Chaco.

ARTICULO 5º: AUTORIZASE, a la Jefatura de Policía a incorporar a sesenta (60) ciudadanos civiles masculinos y cuarenta (40) Agentes de Policía que integraran el "XLIV CURSO DE FORMACION DE OFICIALES SUBAYUDANTES".

ARTICULO 6º: FACULTASE al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, en tanto autoridad de aplicación, para que, diseñe, ejecute y evalúe el Plan de Incorporación y Estudios.

ARTICULO 7º: El gasto emergente de la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - Servicios de Seguridad -, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:3/3/08

DECRETO N° 505

Resistencia, 08 febrero 2008

VISTO:

El Expediente N° 100-290108-0014-E; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente se encuentra tramitando convenios con varios municipios con el objeto de llevar a cabo obras de refacción de escuelas;

Que por tratarse obras que deben estar terminadas en el menor tiempo posible, ante el inminente comienzo del ciclo lectivo del corriente año, es necesario efectuar un anticipo del cuarenta por ciento del monto total de las obras, el que se considera formará parte del convenio a suscribirse;

Que la ejecución de tales obras es de interés para el Gobierno Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar un anticipo de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.246.963,48) a las municipalidades que figuran en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, y que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del monto total de obras de refacción de escuelas a convenirse con los citados municipios.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a liquidar y ordenar el pago del anticipo que se otorga por el artículo anterior, debiendo considerar al mismo como pago a cuenta del convenio a suscribirse con los citados municipios.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 505

Municipalidad	Anticipo 40%
BASAIL	84.000,00
GENERAL CAPDEVILA	12.000,00
CHOROTIS	60.000,00
CIERVO PETISO	24.000,00
COLONIA BENITEZ	120.000,00

COLONIA POPULAR	24.000,00
CORONEL DU GRATY	96.000,00
GENERAL PINEDO	84.000,00
GENERAL SAN MARTIN	420.000,00
GENERAL VEDIA	36.000,00
ISLA DEL CERRITO	36.000,00
LA CLOTILDE	120.000,00
LA EDUVIGIS	72.000,00
LA VERDE	72.000,00
LAPACHITO	36.000,00
LAS GARCITAS	156.000,00
LOS FRENTONES	24.000,00
MAKALLE	108.000,00
MARGARITA BELEN	120.000,00
MIRAFLORES	120.000,00
NAPENAY	72.000,00
PAMPA ALMIRON	36.000,00
PAMPA DEL INDIO	216.000,00
PAMPA DEL INFIERNO	108.000,00
PRESIDENCIA ROCA	108.000,00
PUERTO TIROL	48.000,00
PUERTO VILELAS	60.000,00
SANTA SYLVINA	312.000,00
TRES ISLETAS	222.963,48
VILLA ANGELA	240.000,00

Total

3.246.963,48

Ing. Omar Vicente Judis
Ministro de Infraestructura, Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente

s/c.

E:3/3/08

DECRETOS SINTETIZADOS

672 - 23/4/07

RECHAZAR el recurso jerárquico deducido por la señora María Graciela CODUTTI (DNI N° 5.685.814) contra la Resolución N° 3.881/06 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.).

1.840 - 12/9/07

HACER lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el Sr. Ricardo Marcelo STELLA contra la Resolución N° 1.066/06 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

HACER lugar al planteo de caducidad de la sanción interpuesto por el agente Ricardo Marcelo STELLA, dejando sin efecto la sanción de suspensión que establece el artículo 1º de la Resolución N° 1.066/06.

RATIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 1.066/06 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

2.196 - 6/11/07

RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por la señora Irene LESKO (DNI N° 12.780.577) contra la Resolución N° 245/06 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2.216 - 6/11/07

RECHAZAR por improcedente el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Olga Clara SCHENONE (DNI N° 5.789.220) contra el acto jurídico emitido por la Dirección de Seguros Sociales del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

104 - 11/12/07

MODIFIQUESE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 1.990/06 por la suma de pesos Quinientos (\$ 500) a la señora Gladys Mabel GONZALEZ (DNI N° 25.963.816), de Tres Isletas, el que deberá entenderse para solventar gastos de subsistencia familiar.

107 - 13/12/07

MODIFIQUESE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 1.525/06 por la suma de pesos Quinientos (\$ 500) al señor Andrés Adrián TORRES (DNI N° 26.577.952), de Tres Isletas, el que deberá entenderse para solventar gastos de subsistencia familiar.